

Nota

Número:
Referencia: Decreto licencia por embarazo Andrea Colombara
A: Nelson Jesus Jumilla (SDRH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO:
La solicitud de licencia por maternidad, presentada por la encargada del Área de Salud Animal, COLOMBARA, Andrea Victoria D.N.I Nº 34.731.751 Legajo Nº 1938, y

Que a través de la mencionada solicitó se le autorice a hacer uso de su Licencia por

CONSIDERANDO:

Maternidad.

Que la presente solicitud se ajusta de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14º de la Ordenanza Nº 17/84 "Régimen para el Personal de la Administración Municipal de la Ciudad de Crespo".

Que correspondería designar un reemplazo mientras dure la ausencia, con las obligaciones correspondientes al cargo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Art.1°.- Disponese otorgar la Licencia por Maternidad de 90 días que prevé la Ordenanza 17/84 en su Art. 14°, a la encargada del Área de Salud Animal, COLOMBARA, Andrea Victoria D.N.I N° 34.731.751 Legajo N° 1938, a partir del día 26 de mayo de 2024 y hasta el 23 de agosto de 2024, inclusive.

Art.2°.- Desígnase en su reemplazo y mientras dure la ausencia de la encargada del Área de Salud Animal, a Malavassi, Javier Esteban, D.N.I. Nº 18.329.771, con todas las obligaciones correspondientes al cargo.

Art.3º.- Pásese copia del presente a Recursos Humanos y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.